



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0018 CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Encargado Sr. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales: Hipólito Abril, Manuel Arévalo, Cèlida Garòfalo, Misael Mendoza. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, manifiesta buenas tardes compañeras y compañeros bienvenidos a la sesión de concejo 9 de mayo del 2013, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al orden del día, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.17 de mayo 2 de 2013
4. Conocer, resolver y aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Sustituye a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato de Amparo Social del Gobierno Municipal de Shushufindi que en adelante se denominara Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, según informe No.183-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
5. Conocer y resolver el Informe No. 203-PS-GADMSFD-2013, de abril 18 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e Hijos, a favor de la señora Calderón Alvarez Carmen Esneyder
6. Conocer y resolver el Informe No. 205-PS-GADMSFD-2013, de abril 18 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e Hijos, a favor del señor Calderón Álvarez Milton Suiberto
7. Conocer y resolver el Informe No. 206-PS-GADMSFD-2013, de abril 18 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e Hijos, a favor de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia
8. Conocer y resolver el Informe No. 212PS-GADMSFD-2013, de abril 25 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Solano Gaibor Jorge Emilio, a favor del señor Briones Ortega Carlos Antonio



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

9. Conocer y resolver el Informe No. 214-PS-GADMSFD-2013, de abril 25 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Chapí Fidencio y Arana Villafuerte Jesús Leonor, a favor del señor Seis Landa José Daniel
10. Conocer y resolver el Informe No. 215-PS-GADMSFD-2013, de abril 25 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Chapi Fidencio y Arana Villafuerte Jesús Leonor, a favor del señor Rodríguez Sánchez Darwin Fernando
11. Conocer y resolver el Informe No. 216-PS-GADMSFD-2013, de abril 26 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Gavilánez Miranda Ángel Aníbal, a favor del señor Gavilánez Nájera Fernando Paúl
12. Conocer y resolver el Informe No. 222-PS-GADMSFD-2013, de abril 30 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Sepulveda José Luis, a favor del señor Sánchez Reyes Ramón
13. Conocer y resolver el Informe No. 0209-PS-GADMSFD-2013, de abril 2 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras
14. Clausura

A continuación el Señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal del GAD Municipal expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido del orden del día el mismo que es aprobado por mayoría absoluta y se continúa con el primer punto.

**PUNTO UNO: CONSTATAción DEL QUÓRUM.**-El Señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales: Hipólito Abril, presente; Manuel Arévalo, presente; Celida Garófalo, presente; Misael Mendoza, presente; Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

**PUNTO DOS.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN** A cargo del señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, manifiesta agradecerles compañeros Concejales por la asistencia a esta sesión ordinaria una vez que existe el quórum damos por instalada la sesión siendo las 14h30.

**PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NO.17 DE MAYO 2 DE 2013** Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0017 realizada el 2 de mayo de 2013, el señor



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Alcalde Encargado compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0017 de mayo 2 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se apruebe el contenido de la acta, moción que respalda la Concejala Célida Garófalo, al no existir otra moción inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E), dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción. Por lo tanto se por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVO: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0017 de mayo 2 de 2013.**

**PUNTO CUATRO.- CONOCER, RESOLVER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI , SEGÚN INFORME NO.183-PS-GADMSFD-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** El mismo que en su parte pertinente dice: En cumplimiento de sus deberes Procuraduría Síndica, remite a usted el siguiente Proyecto de Ordenanza denominada **"LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DEL "PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI" QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**, mismo que ha sido elaborada conjuntamente con los servidores Públicos del Patronato de Amparo Social, a fin de que por su digno intermedio sea puesta en consideración al Concejo Municipal para que sea conocida, discutida y aprobada en primer debate, tal cual lo dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y posteriormente se digna socializar el presente Instrumento Jurídico con los actores sociales que tengan relación con el tema.

A continuación el señor Vicealcalde Miguel Saltos Alcalde Encargado pone a consideración el proyecto de reforma a **la Ordenanza Que Sustituye a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato de Amparo Social del Gobierno Municipal de Shushufindi que en adelante se denominara Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.**

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que en verdad compañeros Concejales que este vez se dé por conocido y aprobado nada más y en la próxima reunión se les convoque a los actores del Patronato para que estén



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

presentes, moción señor Alcalde que se dé por conocido y aprobado este proyecto de ordenanza y que se convoque a los actores en este caso al patronato y al abogado. Seguidamente el señor Concejal Manuel Arévalo manifiesta que se está cambiando.

Seguidamente el señor Vicealcalde Miguel Saltos en calidad de Alcalde Encargado indica que se están cambiando algunas cosas y que ellos vinieron y plantearon algunas cosas que se iba a reformar esta ordenanza para que ellos puedan cobrar algunos sectores que están utilizando el servicio como vulnerables eso fue la razón que el patronato planteo y se delegó a la parte jurídica hicieron esta reforma a la ordenanza que estaba vigente, entonces hay un pedido del compañero Concejal Misael Mendoza para que se dé por conocido y aprobado en primer instancia y en el segundo debate se invite a los actores principales que son la presidenta del patronato con su concejo directivo para poder realizar el análisis respectivo en esta ordenanza, está a consideración compañeros Concejales

Acto seguido el señor Concejal Hipolito Abril expresa en calidad de miembro del directorio y del municipio hacia el patronato de que realmente no podemos tratar todos estos puntos nosotros solos debemos hacer participar como dice la ley a los involucrados en este tema, ya que hay algo muy importante de que sepan orientar y justificar en forma presencial los motivos por los cuales se quiere cambiar muchos aspectos aquí dentro de la ordenanza, tomando en cuenta que es fundamental para el desarrollo y desenvolvimiento administrativo y de servicio público a la comunidad, por lo tanto yo respaldo el criterio del compañero Misael Mendoza y que se cite para la próxima sesión para análisis de esta temática.

Al respecto el señor Alcalde Encargado manifiesta compañeros tenemos conocimiento de esta ordenanza hay unos pequeños cambios que se han realizado y especialmente ustedes como delegados del gobierno municipal hacia el patronato son también tres compañeros Concejales tienen todo el conocimiento sobre la necesidad prioritaria que tiene esta institución que es adherida al gobierno municipal al servicio de la comunidad no, sino hay otra intervención o otra propuesta la compañera secretaria dará inicio a la votación.

A continuación el señor Concejal Manuel Arévalo expresa que en primer lugar que se invite a los actores para poder tener conocimiento de causa y ellos nos ayuden a justificar los cambios que se están haciendo, al respecto El señor Vicealcalde Miguel Salto, Alcalde Encargado al no existir otra moción se califica la misma,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Celida Garófalo; por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIO: 1) APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.**

**PUNTO CINCO.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 203-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 18 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ÁLVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, A FAVOR DE LA SEÑORA CALDERÓN ALBAREZ CARMEN ESNEYDER** El mismo que en su parte pertinente dice: conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora CALDERON ALBAREZ CARMEN ESNEYDER, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000003 de fecha 05 de marzo de 2013, la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, solicita la desmembración del terreno lote N° 50, ubicado en la Zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, cuya área es de 46,53 HAS, fracción que se efectuará a favor de la señora CALDERON ALBAREZ CARMEN ESNEYDER, en una extensión de 65.074,60 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor Calderón Ibarra Suiberto ( + ), de estado civil casado adquirió un lote de terreno rural otorgado por la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, ubicado en la zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote adjudicado con el N° 50, cuya cabida es de 46,53 hectáreas de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Precooperativa Unión de Santo Domingo, en 1.560 metros; SUR.- Lote N° 51, en 1.250 metros; ESTE.- Lote N° 53, en 465 metros; OESTE.- Lotes N° 42 y 43, en 340 metros.- Elevada a escritura pública de compraventa, el 27 de abril de 1989, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Efraín Martínez Paz. Se halla inscrito bajo el N° 042, Folio N° 022, Tomo Primero del 05 de diciembre



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de 1989. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 11.16 hectáreas a favor de Alcocer Manuel Alberto y, el ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR CALDERON IBARRA SUIBERTO a FAVOR DE ALVAREZ CORDERO ZOILA E HIJOS, escritura celebrada en la Notaría Primera de Lago Agrio, el 29 de agosto de 2011 e inscrita el 05 de diciembre de 2011, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 097-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de abril de 2013, por parte del arquitecto Luis Antonio Urgiles, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, lote N° 50, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad.

El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la red de poliducto en 2.232% y un camino de entrada, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora CALDERON ALBAREZ CARMEN ESNEYDER:

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 1.560,00m

SUR : Lote N° 51, en 1.250,00m

ESTE : Lote N° 53, en 465,00m

OESTE: Lotes N° 42 y 43, en 340,00m

AREA TOTAL: 46,53 HAS.

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 50 – D, SRA CALDERON ALBAREZ CARMEN ESNEYDER:**

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 227,00m

SUR : Camino de entrada, en 238,18m

ESTE : Lote de Alcocer Manuel, en 323,01m

OESTE: Lote de Zoila Alvarez, en 325,56m

**AREA TOTAL: 65.074,60 M2.**

En el informe técnico preparado por el Arq. Luis Antonio Urgiles, Director de Planificación Territorial encargado, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos y área de camino de entrada, según se indica:

### **AREA AFECTADA POR POLIDUCTO**

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 30,00m



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

SUR : Camino de entrada, en 30,00m  
ESTE: Lote de Carmen Calderón, en 343,71m  
OESTE: Lote de Carmen Calderón, en 344,10m  
AREA TOTAL: 10.385,22 M2

### AREA DE CAMINO DE ENTRADA:

NORTE: Lote de Carmen Calderón, en 238,18m  
SUR : Lote de Manuel Llamuco, en 238,18m  
ESTE : Lote de Manuel Alcocer, en 4,00m  
OESTE: Lote de Zoila Alvarez, en 4,00m  
AREA TOTAL: 952,72 M2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA. CALDERON ALBAREZ CARMEN ESNEYDER ES DE: 76.412,54 M2.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 097-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002763, suscrito por el Director de Planificación Territorial, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 097-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Seguidamente el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e hijos, la Concejala Celida Garófalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESOLVIO: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 203-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO., 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.50, UBICADO EN LA ZONA NO.09 DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ZOILA HORTENCIA ÁLVAREZ CORDERO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ESNEYDER CALDERÓN ALBAREZ, EL LOTE DE TERRENO NO.50-D CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES**

**NORTE: PRECOOPERATIVA UNIÓN SANTO DOMINGO, EN 227,00M**  
**SUR : CAMINO DE ENTRADA, EN 238,18 M2**  
**ESTE : LOTE DE ALCOCER MANUEL, EN 323,01M**  
**OESTE: LOTE DE ZOILA ÁLVAREZ, EN 325,56M**  
**AREA TOTAL: 65.074,60 M2.**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. LUIS ANTONIO URGILES, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ENCARGADO, SUGIERE QUE EN LA MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA EL ÁREA AFECTADA POR LA LEY DE CAMINOS Y ÁREA DE CAMINO DE ENTRADA, SEGÚN SE INDICA:**

### **AREA AFECTADA POR POLIDUCTO**

**NORTE: PRECOOPERATIVA UNIÓN SANTO DOMINGO, EN 30,00M**  
**SUR : CAMINO DE ENTRADA, EN 30,00M**  
**ESTE: LOTE DE CARMEN CALDERÓN, EN 343,71M**  
**OESTE: LOTE DE CARMEN CALDERÓN, EN 344,10M**  
**AREA TOTAL: 10.385,22 M2**

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA:**

**NORTE: LOTE DE CARMEN CALDERÓN, EN 238,18M**  
**SUR : LOTE DE MANUEL LLAMUCO, EN 238,18M**  
**ESTE : LOTE DE MANUEL ALCOCER, EN 4,00M**  
**OESTE: LOTE DE ZOILA ALVAREZ, EN 4,00M**  
**AREA TOTAL: 952,72 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 76.412,54 M2.**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA,**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

***TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS, 4) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.***

**PUNTO SEIS.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 205-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 18 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ÁLVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, A FAVOR DEL SEÑOR CALDERÓN ÁLVAREZ MILTON SUIBERTO** El mismo que en su parte pertinente dice " A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000003 de fecha 05 de marzo de 2013, la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, solicita la desmembración del terreno lote N° 50, ubicado en la Zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, cuya área es de 46,53 HAS, fracción que se efectuará a favor del señor CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO, en una extensión de 50.543,71 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor Calderón Ibarra Suiberto ( + ), de estado civil casado adquirió un lote de terreno rural otorgado por la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, ubicado en la zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote adjudicado con el N° 50, cuya cabida es de 46,53 hectáreas de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Precooperativa Unión de Santo Domingo, en 1.560 metros; SUR.- Lote N° 51, en 1.250 metros; ESTE.- Lote N° 53, en 465 metros; OESTE.- Lotes N° 42 y 43, en 340 metros.- Elevada a escritura pública de compraventa, el 27 de abril de 1989, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Efraín Martínez Paz. Se halla inscrito bajo el N° 042, Folio N° 022, Tomo Primero del 05 de diciembre de 1989. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 11.16 hectáreas a favor de Alcoser Manuel Alberto y, el ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR CALDERON IBARRA SUIBERTO a FAVOR DE ALVAREZ CORDERO ZOILA E HIJOS, escritura celebrada en la Notaría Primera de Lago Agrio, el 29 de agosto de 2011 e inscrita el 05 de diciembre de 2011, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 096-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de abril de 2013, por parte del arquitecto Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Cantón Shushufindi, lote N° 50, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad.

El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y un camino de entrada, por lo que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO:

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 1.560,00m

SUR : Lote N° 51, en 1.250,00m

ESTE : Lote N° 53, en 465,00m

OESTE: Lotes N° 42 y 43, en 340,00m

AREA TOTAL: 46,53 HAS.

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 50 – B, SR CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO**

NORTE: Lote Sra Sara Calderón, en 303,57m

SUR : Camino de entrada, en 314,63m

ESTE : Lote de Zoila Alvarez, en 161,73m

OESTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Arenal), en 165,72m

**AREA TOTAL: 50.543,71 M2.**

En el informe técnico preparado por el Arq. Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por un camino de entrada y área afectada por Ley de Caminos, según se indica:

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA**

NORTE: Lote de Milton Calderón, en 314,63m

SUR : Lote de Manuel Llamuco, en 314,63m

ESTE: Lote de Zoila Alvarez, en 4,00m

OESTE: Afectación por Ley de Caminos (vía al Arenal), en 4,00m

**AREA TOTAL: 1.258,52 M2**

### **AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

NORTE: Lote de Sara Calderón, en 25,00m

SUR: Lote de Manuel Llamuco, en 314,63m

ESTE: Lote de Milton Calderón, en 165,72m

OESTE: Vía al Arenal, en 165,72m

**AREA TOTAL: 662,88 M2**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SR. CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO ES DE: 52.465,11 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 096-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002761, suscrito por el Director de Planificación Territorial, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 096-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Acto seguido el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e hijos, el Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respalda la Concejal Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESOLVIO: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 205-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO., 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.50, UBICADO EN LA ZONA NO.09 DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ZOILA HORTENCIA ÁLVAREZ CORDERO A FAVOR DEL SEÑOR MILTON SUIBERTO CALDERÓN ÁLVAREZ, EL LOTE DE TERRENO NO.50-B, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES**

**NORTE: LOTE SRA SARA CALDERÓN, EN 303,57M  
SUR : CAMINO DE ENTRADA, EN 314,63M**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**ESTE : LOTE DE ZOILA ALVAREZ, EN 161,73M  
OESTE : AFECTACIÓN LEY DE CAMINOS (VÍA AL ARENAL), EN 165,72M  
AREA TOTAL: 50.543,71 M2.**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. LUIS ANTONIO URGILÉS,  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ENCARGADO, SUGIERE QUE EN LA  
MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA EL ÁREA AFECTADA POR UN  
CAMINO DE ENTRADA Y ÁREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS, SEGÚN SE  
INDICA:**

**AREA DE CAMINO DE ENTRADA**

**NORTE : LOTE DE MILTON CALDERÓN, EN 314,63M  
SUR : LOTE DE MANUEL LLAMUCO, EN 314,63M  
ESTE : LOTE DE ZOILA ALVAREZ, EN 4,00M  
OESTE: AFECTACIÓN POR LEY DE CAMINOS (VÍA AL ARENAL), EN 4,00M  
AREA TOTAL: 1.258,52 M2**

**AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

**NORTE: LOTE DE SARA CALDERÓN, EN 25,00M  
SUR: LOTE DE MANUEL LLAMUCO, EN 314,63M  
ESTE: LOTE DE MILTON CALDERÓN, EN 165,72M  
OESTE: VÍA AL ARENAL, EN 165,72M  
AREA TOTAL: 662,88 M2  
AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 52.465,11 M2**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA  
ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE,  
ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) QUE SE  
INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA  
ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN  
LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA,  
TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS, 4) COMUNICAR DE  
LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON  
ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE  
CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.**

**PUNTO SIETE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 206-PS-GADMSFD-  
2013, DE ABRIL 18 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE  
PROPIEDAD DE LA SEÑORA ÁLVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, A**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**FAVOR DE LA SEÑORA ÁLVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA, al respecto debo informar lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000003 de fecha 05 de marzo de 2013, la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, solicita la desmembración del terreno lote N° 50, ubicado en la Zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, cuya área es de 46,53 HAS, fracción que se efectuará a favor de la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA, en una extensión de 166.103,81 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor Calderón Ibarra Suiberto ( + ), de estado civil casado adquirió un lote de terreno rural otorgado por la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, ubicado en la zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote adjudicado con el N° 50, cuya cabida es de 46,53 hectáreas de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Precooperativa Unión de Santo Domingo, en 1.560 metros; SUR.- Lote N° 51, en 1.250 metros; ESTE.- Lote N° 53, en 465 metros; OESTE.- Lotes N° 42 y 43, en 340 metros.- Elevada a escritura pública de compraventa, el 27 de abril de 1989, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Efraín Martínez Paz. Se halla inscrito bajo el N° 042, Folio N° 022, Tomo Primero del 05 de diciembre de 1989. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 11.16 hectáreas a favor de Alcoser Manuel Alberto y, el ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR CALDERON IBARRA SUIBERTO a FAVOR DE ALVAREZ CORDERO ZOILA E HIJOS, escritura celebrada en la Notaría Primera de Lago Agrio, el 29 de agosto de 2011 e inscrita el 05 de diciembre de 2011, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 095-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de abril de 2013, por parte del arquitecto Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, lote N° 50, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad.

El lote a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 1.560,00m

SUR : Lote N° 51, en 1.250,00m

ESTE : Lote N° 53, en 465,00m

OESTE: Lotes N° 42 y 43, en 340,00m

AREA TOTAL: 46,53 HAS.

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 50 – C, SRA ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA:

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 505,70m

SUR : Camino de entrada, en 505,73m

ESTE : Lote de Carmen Calderón, en 325,56m

OESTE: Lotes de Milton y Sara Calderón, en 331,39m

AREA TOTAL: 166.103,81 M2.

En el informe técnico preparado por el Arq. Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área de camino de entrada, según se indica:

AREA DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: Lote de Zoila Alvarez, en 505,73m

SUR : Lote de Manuel Llamuco, en 505,73m

ESTE: Lote de Carmen Calderón, en 4,00m

OESTE: Lote de Milton Calderón, en 4,00m

AREA TOTAL: 2.022,92 M2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA. ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA ES DE: 168.126,73 M2

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 095-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002762, suscrito por el Director de Planificación Territorial, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 095-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

A continuación el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e hijos, el Concejal Hipolito Abril mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 206-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO. 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.50, UBICADO EN LA ZONA NO.09 DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ZOILA HORTENCIA ÁLVAREZ CORDERO A FAVOR DE LA MISMA SEÑORA ZOILA HORTENCIA ÁLVAREZ CORDERO, EL LOTE DE TERRENO NO.50-C CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES**

**NORTE: PRECOOPERATIVA UNIÓN SANTO DOMINGO, EN 505,70M**  
**SUR : CAMINO DE ENTRADA, EN 505,73M**  
**ESTE : LOTE DE CARMEN CALDERÓN, EN 325,56M**  
**OESTE: LOTES DE MILTON Y SARA CALDERÓN, EN 331,39M**  
**AREA TOTAL: 166.103,81 M2.**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. LUIS ANTONIO URGILÉS, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ENCARGADO, SUGIERE QUE EN LA MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA EL ÁREA DE CAMINO DE ENTRADA, SEGÚN SE INDICA:**

**AREA DE CAMINO DE ENTRADA**  
**NORTE: LOTE DE ZOILA ÁLVAREZ, EN 505,73M**  
**SUR : LOTE DE MANUEL LLAMUCO, EN 505,73M**  
**ESTE: LOTE DE CARMEN CALDERÓN, EN 4,00M**  
**OESTE: LOTE DE MILTON CALDERÓN, EN 4,00M**  
**AREA TOTAL: 2.022,92 M2**  
**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 168.126,73 M2**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

***EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.***

**PUNTO OCHO.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 212-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 25 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SOLANO GAIBOR JORGE EMILIO, A FAVOR DEL SEÑOR BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO** A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor SOLANO GAIBOR JORGE EMILIO, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000424, de fecha 02 de abril de 2013, el señor SOLANO GAIBOR JORGE EMILIO, solicita la desmembración del terreno lote N° 3, ubicado en la Precooperativa Unión Manabita de la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, cuya área total es de 48,80 Has, fracción que se efectuará a favor del señor BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO, en una extensión de 1.440,00 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor SOLANO GAIBOR JORGE EMILIO, de estado civil casado, adquirió un lote de terreno rural otorgado por Loor Velásquez Sebastián Humberto y Sra. Lote de terreno rural signado con el N° 3, cuya cabida es 48,80 hectáreas de superficie, ubicado en la Cooperativa Unión Manabita de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.- NORTE.- Con carretero Shushufindi, en 250 metros; SUR.- Con terrenos baldíos, en 235,00 metros; ESTE.- Con lote N° 4, de Ramiro Guevara, en 2.040 metros; OESTE.- Con lote N° 2, de Carlos Cobeña, en 2.120 metros. Elevada a escritura pública el 05 de noviembre de 1978, en la Notaría Pública del Cantón Tena, a cargo del doctor Nelson Paredes. Fue inscrita en el Cantón Orellana, el 21 de noviembre de 1978, anulada el 09 de junio de 1988. Se halla inscrito bajo el N° 035, Folio N° 012, Tomo Primero del 09 de junio de 1988. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 40 hectáreas con 6380 metros a favor de varios propietarios, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 110-DPT-GADM-SFD-2013, del 18 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Cooperativa Unión Manabita, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote N° 3, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Gravámenes del Registro de la Propiedad. Además manifiesta que el lote de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 1.007% y un camino de entrada en 1.673%; y el lote a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada en 192.00 m<sup>2</sup>, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor del señor BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Con carretero Shushufindi, en 250,00m  
SUR : Con terrenos baldíos, en 235,00m  
ESTE : Lote N° 4, de Ramiro Guevara, en 2040,00m  
OESTE: Lote N° 2, de Carlos Cobeña, en 2120,00m  
AREA TOTAL: 48,80 HAS.

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DEL SR. BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO.**

NORTE: Lote de Jorge Solano, en 30,00m  
SUR : Lote de Jorge Solano, en 30,00m  
ESTE : Camino de entrada, en 48,00m  
OESTE: Lote de Jorge Solano, en 48,00m  
AREA TOTAL: 1.440,00 M<sup>2</sup>

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área del camino de entrada, según se indica:

### **LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA**

NORTE: Lote de Jorge Solano, en 4,00m  
SUR : Lote de Jorge Solano, en 4,00m  
ESTE : Lote de Ramiro Guevara, en 48,00m  
OESTE: Lote de Carlos Briones, en 48,00m  
AREA TOTAL: 192,00M<sup>2</sup>

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SR. BRIONES ORTEGA CARLOS ANTONIO ES DE: 1.632,00 M<sup>2</sup>**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 110-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003174, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 110-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Seguidamente el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno del señor **Jorge Emilio Solano Gaibor, a favor** del señor Carlos Antonio Briones Ortega, EL concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 212-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO, 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.3, UBICADO EN LA PRECOOPEATIVA UNION MANABITA DE LA PARROQUIA 7 E JULIO, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE EMILIO SOLANO GAIBOR, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO BRIONES ORTEGA EL LOTE DE TERRENO FRACCIONADO S/N CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES:**

**NORTE: LOTE DE JORGE SOLANO, EN 30,00M**

**SUR : LOTE DE JORGE SOLANO, EN 30,00M**

**ESTE : CAMINO DE ENTRADA, EN 48,00M**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**OESTE: LOTE DE JORGE SOLANO, EN 48,00M**  
**AREA TOTAL: 1.440,00 M2**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. DANILO VEGA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, SUGIERE QUE EN LA MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA EL ÁREA DEL CAMINO DE ENTRADA, SEGÚN SE INDICA:**

**LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA**

**NORTE: LOTE DE JORGE SOLANO, EN 4,00M**

**SUR : LOTE DE JORGE SOLANO, EN 4,00M**

**ESTE : LOTE DE RAMIRO GUEVARA, EN 48,00M**

**OESTE: LOTE DE CARLOS BRIONES, EN 48,00M**

**AREA TOTAL: 192,00M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 1.632,00 M2**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS 4) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.**

**PUNTO NUEVE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 214-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 25 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CHAPÍ FIDENCIO Y ARANA VILLAFUERTE JESÚS LEONOR, A FAVOR DEL SEÑOR SEIS LANDA JOSÉ DANIEL** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor CHAPI FIDENCIO y ARANA VILLAFUERTE JESUS LEONOR, quienes según oficio de fecha 26 de noviembre de 2012, **solicitan la modificación de la Resolución N° 2012-GADM-SFD-0286**, sobre la desmembración de los lotes de terreno N° 10 y 11, que fue dada a los señores Darwin Fernando Rodríguez Sánchez (lote N° 10) y José Daniel Seis Landa (lote N° 11), los mismos que mencionan que por motivos de error involuntario del propietario dio mala la información de la ubicación que correspondía a cada uno. En tal virtud, **solicitan se realice un nuevo informe de los lotes mencionados, es decir, para el señor SEIS LANDA JOSE DANIEL, lote de terreno N° 10, cuya área es de 440,00 M2**, según datos consignados en el plano elaborado por el profesional.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor CHAPI FIDENCIO Y ARANA VILLAFUERTE JESUS LEONOR, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Caguasango Andrade Máximo Oswaldo, lote de terreno signado con el N° 30, cuya cabida es 9.285 M2 de superficie, ubicado en el sector conocido como Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. El vendedor procede a desmembrar para sí, un área de 236.25 M2 de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote de terreno del Sr. Ricardo Chapi, en 21 metros; SUR.- Con lote de terreno del Sr. Darwin Chapi, en 21 metros; ESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros; OESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros. El resto del lote de terreno procede a dar en venta al señor Chapi Fidencio y Sra, cuya cabida es 9.048,78 M2 de superficie, dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En 55 metros, solar N° 1 y 145 metros, con huerto N° 29; **SUR.**- En 200 metros, con huerto N° 31; **ESTE.**- En 50 metros, con Fidencio Chapi; **OESTE.**- En 37 metros, vía a Lago Agrio, y 10 metros, Calle Sin Número. Elevada a escritura pública de compraventa el 17 de enero de 2008, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, se halla inscrito bajo el N° 9.927, Folio N° 12, Tomo Décimo Séptimo del 21 de enero de 2008. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 965 metros a favor de varios propietarios; y la donación de 280 metros a favor de Chapi Arana Juan, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 108-DPT-GADM-SFD-2013, del 18 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote N° 30, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. Además manifiesta que el terreno a fraccionarse no se encuentra afectado por la Ley de Caminos y red de alta tensión. Sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además informa que mediante Resolución de Concejo N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012, fue aprobada la fracción de la Propiedad del señor CHAPI FIDENCIO, a favor del señor SEIS LANDA JOSE DANIEL, con el lote de terreno N° 11, y, al existir inconformidad entre vendedor y comprador con relación al número de lote, solicita se revoque la Resolución anterior, debido al error involuntario de parte del propietario quien designó de forma incorrecta la nomenclatura del terreno, por lo que sugiere que para dar paso a esta nueva solicitud sugiere al Concejo avoque conocimiento y decisión respecto a este caso.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

PROCURADURIA SINDICA, al haber efectuado el análisis de la documentación y haciendo referencia a la petición del propietario del terreno señor Fidencio Chapi, quien manifiesta que por motivos de error involuntario del propietario quien dio mal la información de la ubicación que correspondía a los señores Darwin Fernando Rodríguez Sánchez el lote Nro 10 y José Daniel Seis Landa el Nro 11, **solicita** de la manera más cordial la **modificación de la Resolución de Concejo N° 2012-GADM-SFD-0286**.

En tal virtud, se sugiere al Concejo en Pleno se revoque la RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012, en donde se autoriza la desmembración del lote de terreno N° 30, ubicado en el Recinto Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor FIDENCIO CHAPI, quien solicitó la desmembración de su terreno a favor de los señores RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) y SEIS LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), quien por motivo de error involuntario del propietario señor Fidencio Chapi, dio información incorrecta con respecto a la nomenclatura de los terrenos correspondiente a los señores antes referidos.

Seguidamente el Concejo procederá a dar atención al nuevo requerimiento del propietario del bien, es decir, se fraccionará a favor del señor SEIS LANDA JOSE DANIEL, LOTE N° 10.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Lote N° 1, y huerto N° 29, en 200,00m  
SUR : Con huerto 31, en 200,00m  
ESTE : Lote de Fidencio Chapi, en 50,00m  
OESTE: Vía Lago Agrio y calle Sin Número, en 47,00m  
AREA TOTAL: 9.048,75 M2

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 10, A FAVOR DEL SR. SEIS LANDA JOSE DANIEL.**

NORTE: Huerto N° 29 de Federico Arévalo, en 20,00m  
SUR : Lote de Darwin Rodríguez, en 20,00m  
ESTE : Lote de Fidencio Chapi, en 22,00m  
OESTE: Calle Nazareth, en 22,00m  
AREA TOTAL: 440,00 M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE ES DE: 440,00 M2**

La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 108-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003190, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, **RECOMIENDA** se revoque la **RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012**, en donde se autoriza la desmembración del lote de terreno N° 30, ubicado en el Recinto Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor FIDENCIO CHAPI, quien solicitó la desmembración de su terreno a favor de los señores RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) y SEIS LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), quien por motivo de error involuntario del propietario señor Fidencio Chapi, dio información incorrecta con respecto a la nomenclatura de los terrenos correspondiente a los señores antes referidos y se autorice la nueva solicitud del trámite de desmembración antes señalado, para lo cual se emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 108-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Al respecto el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno del señor Fidencio Chapi Y Arana Villafuerte Jesús Leonor, a favor del señor José Daniel Seis Landa, EL concejal Hipolito Abril mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde ( E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 214-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO, 2) REVOCAR LA RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, EN DONDE SE AUTORIZA LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO N° 30, UBICADO EN EL RECINTO JIVINO VERDE, DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FIDENCIO CHAPI, QUIEN SOLICITÓ LA DESMEMBRACIÓN DE SU TERRENO A FAVOR DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) Y SEIS**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), QUIEN POR MOTIVO DE ERROR INVOLUNTARIO DEL PROPIETARIO SEÑOR FIDENCIO CHAPI, DIO INFORMACIÓN INCORRECTA CON RESPECTO A LA NOMENCLATURA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES ANTES REFERIDOS Y SE AUTORIZA LA NUEVA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE DESMEMBRACIÓN ANTES SEÑALADO, 3) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.30, UBICADO EN EL RECINTO JIVINO VERDE, PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FIDENCIO CHAPI Y JESÚS LEONOR ARANA VILLAFUERTE, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL SEIS LANDA, EL LOTE DE TERRENO 10 CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES**

**NORTE: HUERTO N° 29 DE FEDERICO ARÉVALO, EN 20,00M**

**SUR : LOTE DE DARWIN RODRÍGUEZ, EN 20,00M**

**ESTE : LOTE DE FIDENCIO CHAPI, EN 22,00M**

**OESTE: CALLE NAZARETH, EN 22,00M**

**AREA TOTAL: 440,00 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE ES DE: 440,00 M2**

**4.-QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS, 5) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.**

**PUNTO DIEZ.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 215-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 25 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CHAPI FIDENCIO Y ARANA VILLAFUERTE JESÚS LEONOR, A FAVOR DEL SEÑOR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DARWIN FERNANDO** El mismo que en su parte penitente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor CHAPI FIDENCIO y ARANA VILLAFUERTE JESUS LEONOR, quienes según oficio de fecha 26 de noviembre de 2012, **solicitan la modificación de la Resolución N° 2012-GADM-SFD-0286**, sobre la desmembración de los lotes de terreno N° 10 y 11, que fue dada a los señores Darwin Fernando Rodríguez Sánchez (lote N° 10) y José Daniel Seis Landa (lote N° 11), los mismos que mencionan que por motivos de error involuntario del propietario dio mala la información de la ubicación que correspondía a cada uno. En tal virtud, **solicitan se realice un nuevo informe de los lotes mencionados, es decir, para el señor RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO, lote de terreno N° 09, cuya área es de 440,00 M2**, según datos consignados en el plano elaborado por el profesional.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor CHAPI FIDENCIO Y ARANA VILLAFUERTE JESUS LEONOR, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Caguasango Andrade Máximo Oswaldo, lote de terreno signado con el N° 30, cuya cabida es 9.285 M2 de superficie, ubicado en el sector conocido como Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. El vendedor procede a desmembrar para sí, un área de 236.25 M2 de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote de terreno del Sr. Ricardo Chapi, en 21 metros; SUR.- Con lote de terreno del Sr. Darwin Chapi, en 21 metros; ESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros; OESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros. El resto del lote de terreno procede a dar en venta al señor Chapi Fidencio y Sra, cuya cabida es 9.048,78 M2 de superficie, dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** En 55 metros, solar N° 1 y 145 metros, con huerto N° 29; **SUR.-** En 200 metros, con huerto N° 31; **ESTE.-** En 50 metros, con Fidencio Chapi; **OESTE.-** En 37 metros, vía a Lago Agrío, y 10 metros, Calle Sin Número. Elevada a escritura pública de compraventa el 17 de enero de 2008, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, se halla inscrito bajo el N° 9.927, Folio N° 12, Tomo Décimo Séptimo del 21 de enero de 2008. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 965 metros a favor de varios propietarios; y la donación de 280 metros a favor de Chapi Arana Juan, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 107-DPT-GADM-SFD-2013, del 18 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote N° 30, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. Además manifiesta que el terreno a fraccionarse no se encuentra afectado por la Ley de Caminos y red de alta tensión. Sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además informa que mediante Resolución de Concejo N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012, fue aprobada la fracción de la Propiedad del señor CHAPI FIDENCIO, a favor del señor RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO, con el lote de terreno N° 10, y, al existir inconformidad entre vendedor y comprador con relación al número de lote, solicita se revoque la Resolución anterior, debido al error involuntario de parte del propietario quien designó de forma incorrecta la nomenclatura del terreno, por lo que sugiere que para dar paso a esta nueva solicitud sugiere al Concejo avoque conocimiento y decisión respecto a este caso.

PROCURADURIA SINDICA, al haber efectuado el análisis de la documentación y haciendo referencia a la petición del propietario del terreno señor Fidencio Chapi, quien manifiesta que por motivos de error involuntario del propietario quien dio mal la información de la ubicación que correspondía a los señores Darwin Fernando Rodríguez Sánchez el lote Nro 10 y José



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Daniel Seis Landa el Nro 11, **solicita** de la manera más cordial la **modificación de la Resolución de Concejo N° 2012-GADM-SFD-0286**.

En tal virtud, se sugiere al Concejo en Pleno se revoque la RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012, en donde se autoriza la desmembración del lote de terreno N° 30, ubicado en el Recinto Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor FIDENCIO CHAPI, quien solicitó la desmembración de su terreno a favor de los señores RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) y SEIS LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), quien por motivo de error involuntario del propietario señor Fidencio Chapi, dio información incorrecta con respecto a la nomenclatura de los terrenos correspondiente a los señores antes referidos.

Seguidamente el Concejo procederá a dar atención al nuevo requerimiento del propietario del bien, es decir, se fraccionará a favor del señor RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO, LOTE N° 09.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Lote N° 1 y huerto N° 29, en 200,00m  
SUR : Con huerto 31, en 200,00m  
ESTE : Lote de Fidencio Chapi, en 50,00m  
OESTE: Vía Lago Agrio y calle Sin Número, en 47,00m  
AREA TOTAL: 9.048,75 M2

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 09, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO.**

NORTE: Lote de José Seis, en 20,00m  
SUR : Calle de Los Fundadores, en 20,00m  
ESTE : Lote de Fidencio Chapi, en 22,00m  
OESTE: Calle Nazareth, en 22,00m  
AREA TOTAL: 440,00 M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE ES DE: 440,00 M2**

La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 107-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003016, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, **RECOMIENDA** se revoque la **RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, de fecha 18 de octubre de 2012**, en donde se autoriza la desmembración del lote de terreno N° 30, ubicado en el Recinto Jivino Verde, de la Parroquia



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor FIDENCIO CHAPI, quien solicitó la desmembración de su terreno a favor de los señores RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) y SEIS LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), quien por motivo de error involuntario del propietario señor Fidencio Chapi, dio información incorrecta con respecto a la nomenclatura de los terrenos correspondiente a los señores antes referidos y se autorice la nueva solicitud del trámite de desmembración antes señalado, para lo cual se emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 107-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Seguidamente el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe para la desmembración de lote de terreno del señor **Fidencio Chapi**, a favor del señor José Rodríguez Sánchez Darwin Fernando, EL concejal Hipolito Abril mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 215-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO, 2) REVOCAR LA RESOLUCION N° 2012-GADM-SFD-0286, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, EN DONDE SE AUTORIZA LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO N° 30, UBICADO EN EL RECINTO JIVINO VERDE, DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FIDENCIO CHAPI, QUIEN SOLICITÓ LA DESMEMBRACIÓN DE SU TERRENO A FAVOR DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ SANCHEZ DARWIN FERNANDO (LOTE N° 10) Y SEIS LANDA JOSE DANIEL (LOTE N° 11), QUIEN POR MOTIVO DE ERROR INVOLUNTARIO DEL PROPIETARIO SEÑOR FIDENCIO CHAPI, DIO INFORMACIÓN INCORRECTA CON RESPECTO A LA NOMENCLATURA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES ANTES REFERIDOS Y SE AUTORICE LA NUEVA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE DESMEMBRACIÓN ANTES SEÑALADO, 3) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.30, UBICADO EN EL RECINTO JIVINO VERDE DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FIDENCIO CHAPI Y JESÚS LEONOR ARANA VILLAFUERTE, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO BRIONES**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**ORTEGA EL LOTE DE TERRENO FRACCIONADO NO.09 CUYOS LINDEROS Y  
DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES:**

**NORTE: LOTE DE JOSÉ SEIS, EN 20,00M**

**SUR : CALLE DE LOS FUNDADORES, EN 20,00M**

**ESTE : LOTE DE FIDENCIO CHAPI, EN 22,00M**

**OESTE: CALLE NAZARETH, EN 22,00M**

**AREA TOTAL: 440,00 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE ES DE: 440,00 M2**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 4) QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS, 5) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.**

**PUNTO ONCE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 216-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 26 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GAVILÁNEZ MIRANDA ÁNGEL ANÍBAL , A FAVOR DEL SEÑOR GAVILÁNEZ NÁJERA FERNANDO PAÚL** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor GAVILANEZ MIRANDA ANGEL ANIBAL, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor GAVILANES NAJERA FERNANDO PAUL, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000266 de fecha 07 de marzo de 2013, el señor GAVILANEZ MIRANDA ANGEL ANIBAL, solicita la desmembración del terreno lote N° 21-B, ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a favor del señor GAVILANES NAJERA FERNANDO PAUL, en una extensión de 27.899.91 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor GAVILANEZ MIRANDA ANGEL ANIBAL, quien adquirió el lote de terreno rural otorgado por el IERAC, sin hipoteca mediante providencia de adjudicación N° 16.93.01.0004, lote signado con el N° 21-B, cuya cabida es 31.89 hectáreas de superficie, ubicado en la Zona N° 65, finca Mi Provenir de la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**NORTE.-** Con lote N° 21 de Segundo Guamingo, en 1.063 metros, rumbo N90-00E; **SUR.-** Con lote N° 22, de Víctor Valladares, en 1.063 metros rumbo S90-00W; **ESTE.-** Con lote N° 21-C de Segundo Calero, en 300 metros, rumbo S00-00E; **OESTE.-** Con la Precooperativa Luz y Vida, en 300 metros, rumbo N00-00W. Se halla inscrita bajo el N° 962, Folio N° 038, Tomo Tercero del 18 de octubre de 1993. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 7.33 hectáreas de superficie a favor de Gavilanes Leonel; y la escritura pública de Aclaratoria; Mediante Resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi N° 2013-GADM-SFD-0024, conocido, discutido y analizado el 17 de enero de 2013, en donde autorizó desmembrar el lote N° 21-B, en dos lotes: a) el lote que es el que se desmembra S/N°, ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, Sector conocido como Mi Porvenir, Zona N° 65, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor Angel Aníbal Gavilánez Miranda a favor del mismo propietario, lote S/N°, cuyos linderos son: **NORTE.-** Con lote de Angel Gavilánez, en 100 metros; **SUR.-** Con lote de Angel Gavilánez, en 100 metros; **ESTE.-** Con vía al Pozo 23, en 100 metros; **OESTE.-** Con lote de Angel Gavilánez, en 100 metros. Con un área de 10.000 M2. Quedándole un remanente aproximado de 23.56 hectáreas. Escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, 29 de enero de 2013 e inscrita el 01 de febrero de 2013, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 113-DPT-GADM-SFD-2013, del 22 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 65 finca Mi Porvenir de la Precooperativa 18 de Noviembre de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote N° 21-B, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote de mayor extensión se encuentra afectado por la red de poliducto (vía al Pozo 28) en 6.294% y un estero en 0.470%, y el lote a fraccionarse por una parte con el estero. Sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor del señor GAVILANES NAJERA FERNANDO PAUL.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Lote N° 21, de Segundo Guamingo, en 1063,00m

SUR : Lote N° 22, de Víctor Valladares, en 1063,00m

ESTE : Lote N° 21-C, de Segundo Calero, en 300,00m

OESTE: Precooperativa Nueva Vida, en 300,00m

AREA TOTAL: 31,89 Has

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DEL SR. GAVILANES NAJERA FERNANDO PAUL.**

NORTE: Lotes de Angel Gavilánez y Leonel Gavilánez (Oswaldo Calero), en 150,00m



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

SUR : Lote de Víctor Valladares, en 150,00m  
ESTE : Lote de Oswaldo Calero (Leonel Gavilánez) y estero, en 196,00m  
OESTE: Lote de Angel Gavilánez, en 196,00m  
AREA TOTAL: 27.899,91 M2

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por el estero, según se indica:

### LINDERO DE ESTERO

NORTE: Lote de Fernando Gavilánez, en 15,02m  
SUR : Lote de Fernando Gavilánez, en 15,86m  
ESTE : Lote de Oswaldo Calero (Leonel Gavilánez) y estero, en 60,50m  
OESTE: Lote de Fernando Gavilánez, en 60,50m  
AREA TOTAL: 934.12 M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SR. GAVILANES NAJERA FERNANDO PAUL ES DE 28.834,03 M2.**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 113-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003029, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 113-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Al respecto el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración la desmembración del señor Ángel Aníbal Gavilánez Miranda, a favor del señor Fernando Paúl Gavilanes Nájera, EL Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respalda la Concejala Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió: 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 216-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO. 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO NO.21-B, UBICADO EN LA PRECOOPEATIVA 18 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ÁNGEL ANÍBAL GAVILÁNEZ MIRANDA, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO RAÚL GAVILANES NÁJERA EL LOTE DE TERRENO FRACCIONADO S/N CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES:**

**NORTE: LOTES DE ÁNGEL GAVILÁNEZ Y LEONEL GAVILÁNEZ (OSWALDO CALERO), EN 150,00M**

**SUR : LOTE DE VÍCTOR VALLADARES, EN 150,00M**

**ESTE : LOTE DE OSWALDO CALERO (LEONEL GAVILÁNEZ) Y ESTERO, EN 196,00M**

**OESTE: LOTE DE ÁNGEL GAVILÁNEZ, EN 196,00M**

**AREA TOTAL: 27.899,91 M2**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. DANILO VEGA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, SUGIERE QUE EN LA MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA EL ÁREA AFECTADA POR EL ESTERO, SEGÚN SE INDICA:**

### **LINDERO DE ESTERO**

**NORTE: LOTE DE FERNANDO GAVILANES, EN 15,02M**

**SUR : LOTE DE FERNANDO GAVILANES, EN 15,86M**

**ESTE : LOTE DE OSWALDO CALERO (LEONEL GAVILÁNEZ) Y ESTERO, EN 60,50M**

**OESTE: LOTE DE FERNANDO GAVILÁNEZ, EN 60,50M**

**AREA TOTAL: 934.12 M2**

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE 28.834,03 M2.**

**EN BASE AL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL INFORME NO 113-DPT-GADM-SFD-2013, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, ARQUITECTO DANILO VEGA, EN EL CUAL HACE HINCAPIÉ QUE SE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CAMINOS Y SE RESPETE LA PROYECCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS VÍAS EXISTENTES.**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

***ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25 METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS, 4) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.***

**PUNTO DOCE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 222-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 30 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEPULVEDA JOSE LUIS, A FAVOR DEL SEÑOR SÁNCHEZ REYES RAMÓN** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor SEPULVEDA MOLINA JOSE LUIS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000006 de fecha 13 de abril de 2013, el señor SEPULVEDA MOLINA JOSE LUIS, solicita la desmembración del terreno ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, cuya área total es de 10,00 Has, fracción que se efectuará a favor del señor SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO, en una extensión de 83.463,99 M2, conforme lo estipula el plano elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor SEPULVEDA MOLINA JOSE LUIS, adquirió un lote de terreno rural otorgado por la compañía IN.DI.GI. S.A, cuya cabida es de 10 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Nueva Quevedo, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el carretero que se dirige al Pozo 40, en 238 metros, con terrenos de la Iglesia Evangélica y con terrenos de la Compañía CONDELTA, en una longitud total medida desde el carretero Jivino Verde – Shushufindi hasta el carretero que va al Pozo 40, en 909,79 metros; SUR.-Tomando una figura de L, por una parte con terrenos de Evilson Padilla, en 120 metros; y por otra parte con el carretero Jivino Verde – Shushufindi, en 10 metros; ESTE.- Formando una figura de L, por una parte con terrenos de Evilson Padilla, en una longitud medida desde el carretero que va a Jivino Verde – Shushufindi, en un total de 140 metros; y por otra parte con terreno de Evilson Padilla, en 922,92 metros; OESTE.- Con terrenos de la Iglesia Evangélica y con terrenos de la Compañía Condelta, en una longitud total medida desde el carretero Jivino Verde – Shushufindi hasta el carretero que va al Pozo 40, en 909,79 metros.- Escritura Pública de compraventa celebrada el 12 de noviembre de 2010, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, se halla inscrito bajo el N° 12.517, Folio N° 424, Tomo Décimo Noveno del 15 de noviembre de 2010. Sobre dicho lote NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 121-DPT-GADM-SFD-2013, del 26 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nueva Quevedo de la Parroquia y Cantón Shushufindi, predio rústico S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Gravámenes del Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión y el lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 2,372% y camino de entrada en 3,639%, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

**El terreno se fraccionará a favor del señor SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO:**

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

**NORTE:** Con el carretero que se dirige al Pozo 40, en 238,00m, con terrenos de la Iglesia Evangélica y terrenos de la compañía Condelta en una longitud total medida desde el carretero Jivino Verde – Shushufindi hasta el carretero que va al Pozo 40, en 909,79 metros.

**SUR** : Tomando una figura de "L" por una parte con terrenos de Evilson Padilla, en 120,00 m y por otra parte con carretero Jivino Verde – Shushufindi, en 10,00 metros

**ESTE** : Formando una figura "L" por una parte con carretero de Evilson Padilla en una longitud medida desde el carretero que va a Jivino Verde – Shushufindi, en 140,00 m y por otra parte con terreno de Evilson Padilla, en 922,92 metros.

**OESTE:** Con terreno de la Iglesia Evangélica y con terrenos de la Cía Condelta en una longitud total medida desde el carretero Jivino Verde – Shushufindi hasta el carretero que va al Pozo 40, en 909,79 metros

**AREA TOTAL: 10,00 Has**

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:**

NORTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Pozo 40), en 200,50m

SUR : Propiedad de Evilson Padilla, en 119,89m

ESTE : Propiedad de Evilson Padilla, en 923,40m

OESTE: Propiedad de la Cía Seis Con Delta e Iglesia Pentecostal, en 764,36m

AREA TOTAL: 10,034 Has

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DEL SR. SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO**

NORTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Pozo 40), en 194,79m

SUR : Lote de José Sepúlveda, en 108,79m

ESTE : Lote de Evilson Padilla, en 811,34m

OESTE: Camino de entrada, en 670,76m

AREA TOTAL: 83.463,99 M2

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya las áreas tanto del camino de entrada, como la afectación por Ley de Caminos, según se indica:

### LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Pozo 40), en 4,00m  
SUR : Lote de Evilson Padilla, en 4,00m  
ESTE : Lote de Ramón Sánchez Reyes, en 670,76m  
OESTE: Camino de entrada, en 670,76m  
AREA TOTAL: 2.683,04 M2

### LINDERO DE AFECTACION LEY DE CAMINOS (VIA AL POZO 40)

NORTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Pozo 40), en 194,18m  
SUR : Lote de Ramón Sánchez, en 194,18m  
ESTE : Propiedad de Evilson Padilla, en 12,07m  
OESTE: Propiedad de la Cía Seis Con Delta, en 15,00m  
AREA TOTAL: 2.380,51 M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SR SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO ES DE: 88.527,54 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 121-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002768, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 121-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Acto seguido el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno del señor Sepulveda José Luis, a favor del señor Ramón Estuardo Sánchez Reyes, EL concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Hipolito Abril al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **Resolvió. 1) ACOGER Y APROBAR EL INFORME NO. 222-A-PS-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SINDICO. 2) AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA PRECOOPERATIVA NUEVA AURORA, CANTÓN SHUSHUFINDI DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ LUIS SEPULVEDA MOLINA A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN ESTUARDO SÁNCHEZ REYES, EL LOTE DE TERRENO S/N CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES**

**NORTE: AFECTACIÓN LEY DE CAMINOS (VÍA AL POZO 40), EN 194,79M  
SUR : LOTE DE JOSÉ SEPÚLVEDA, EN 108,79M  
ESTE : LOTE DE EVILSON PADILLA, EN 811,34M  
OESTE: CAMINO DE ENTRADA, EN 670,76M  
AREA TOTAL: 83.463,99 M2**

**EN EL INFORME TÉCNICO PREPARADO POR EL ARQ. DANILO VEGA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, SUGIERE QUE EN LA MINUTA Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, SE INCLUYA LAS ÁREAS TANTO DEL CAMINO DE ENTRADA, COMO LA AFECTACIÓN POR LEY DE CAMINOS, SEGÚN SE INDICA:**

**LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA**

**NORTE: AFECTACIÓN LEY DE CAMINOS (VÍA AL POZO 40), EN 4,00M  
SUR : LOTE DE EVILSON PADILLA, EN 4,00M  
ESTE : LOTE DE RAMÓN SÁNCHEZ REYES, EN 670,76M  
OESTE: CAMINO DE ENTRADA, EN 670,76M  
AREA TOTAL: 2.683,04 M2**

**LINDERO DE AFECTACION LEY DE CAMINOS (VIA AL POZO 40)**

**NORTE: AFECTACIÓN LEY DE CAMINOS (VÍA AL POZO 40), EN 194,18M  
SUR : LOTE DE RAMÓN SÁNCHEZ, EN 194,18M  
ESTE : PROPIEDAD DE EVILSON PADILLA, EN 12,07M  
OESTE: PROPIEDAD DE LA CÍA SEIS CON DELTA, EN 15,00M  
AREA TOTAL: 2.380,51 M2  
AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 88.527,54 M2**

**EL MISMO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DIMENSIONES, EXTENSIONES, NÚMERO DE LOTE, ÁREAS Y MÁS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES EN EL PLANO; 3) QUE SE INCLUYA UNA CLÁUSULA ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE ESPECIAL EN LA ESCRITURA QUE SEÑALE DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR PARA EDIFICACIÓN LOS 25**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

***METROS DE RETIRO DESTINADO PARA ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 4 DE LA LEY DE CAMINOS; 4) COMUNICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DIRECCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO A LA PARTE INTERESADA, A FIN DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PERTINENTES.***

**PUNTO TRECE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 0209-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 2 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA LEGALIZACIÓN DE ESCRITURAS** El mismo que en su parte pertinente dice: A mi conocimiento se han remitido las carpetas que contienen la documentación requerida, a efectos de legalizar los lotes de terreno, ubicados en la Parroquia Shushufindi Central, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, al respecto debo informar lo siguiente:

Que, una vez revisada la documentación existente en las carpetas presentadas por los poseionarios cabe manifestar que se ha cumplido con lo establecido en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y Ordenanza elaborada para el efecto, en el presente caso. Procuraduría Síndica emite su informe favorable, con la finalidad de que se continúe con los trámites necesarios y se de paso a la adjudicación de los lotes de terreno mencionados, de los peticionarios que han justificado su posesión, para lo cual, solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se autorice la venta directa y se adjudique a los poseionarios de los lotes de terreno, para cuyo efecto, detallo la nómina de quienes han cumplido con los requisitos:

| NOMINA  | Lote | Mz | Sector | Ext. M2 | BARRIO             |
|---|------|----|--------|---------|--------------------|
| Cusme Cagua Marco Marcelo y Cepeda Tubay Carmen Dolores | 4    | 16 | 04     | 631,07  | Los Independientes |
| Carrión Piedra Jorge Oswaldo                            | 03   | 02 | 05     | 725,76  | Eloy Alfaro        |

Siendo facultad del Concejo otorgar la autorización respectiva, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, pongo en su consideración a fin de que la Entidad Municipal, proceda a efectuar la venta directa por intermedio de su representante legal.

Acto seguido el señor Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe para legalización de escrituras de los señores Cusme Cagua Marco Marcelo y Cepeda Tubay Carmen Dolores del barrio los Independientes y Carrión Piedra Jorge Oswaldo del barrio Eloy Alfaro, el Concejel Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejel Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Miguel Saltos Alcalde ( E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza, por la

